



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

En la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, siendo las quince horas del día martes diecisiete de marzo de dos mil veinte, reunidos en el lugar que ocupa la sala de juntas de la C. Secretaría de la Secretaría de la Contraloría General, ubicada en el piso 1 del "Edificio Administrativo Siglo XXI" calle 20-A número 284-B por 3-C de la Colonia Xcumpich; en atención a la convocatoria de fecha trece de marzo del año en curso, encontrándose presentes el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Administración, la Lic. Aurelia Marfil Manrique, Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal, el Lic. Carlos Leandro Mena Cauich, Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades, ambos vocales del Comité de Transparencia; en su carácter de Secretario Técnico, el L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Jefe de Transparencia, todos pertenecientes a la Secretaría de la Contraloría General, con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se lleva a cabo la Octava Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, conforme a lo siguiente:-----

I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal -----

El L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Secretario Técnico, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15 fracción VIII del Acuerdo SCG 10/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, publicado el 6 de junio de 2016 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, procedió al pase de lista de asistencia, manifestando que se contaba con la presencia de los tres integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General con derecho a voz y voto, y por lo tanto se determinó la existencia del cuórum legal, tal como lo establece el artículo 43 de la Ley General y el artículo 56 de la Ley Estatal de la materia; en consecuencia, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité, declara estar debida y legalmente instalada la **Octava Sesión Extraordinaria 2020**, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen en el desarrollo de la misma, por lo que se dio por desahogado el respectivo punto. -----

Habiéndose instalado la sesión extraordinaria, los integrantes del comité procedieron a firmar un ejemplar de la lista de asistencia, misma que se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1**. -----

II. Aprobación del orden del día. -----

Como segundo punto el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente, presentó a los integrantes del Comité para su aprobación el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

- I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal. -----
- II. Lectura y aprobación del orden del día. -----
- III. Propuestas para acuerdos del Comité: -----
 - a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la solicitud del Despacho de la C. Secretaría de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la ampliación del plazo de respuesta establecido en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia en la solicitud de acceso a la información identificada con el número **00636620**. -----
- IV. Acuerdos del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General. -----
- V. Clausura de la sesión. -----



Finalizada la lectura del orden del día presentado, se les solicitó a los integrantes del Comité manifestar su aprobación mediante votación económica, levantando la mano, mismo que fue aprobado por unanimidad. -----

III. Propuestas para acuerdos del Comité: -----

a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la solicitud del Despacho de la C. Secretaria de la Secretaría de la Contraloría General, en relación a la ampliación del plazo de respuesta establecido en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia en la solicitud de acceso a la información identificada con el número 00636620. -----

Siguiendo con el inciso a) del presente punto, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, presenta a los miembros de este comité la solicitud de acceso a la información a que se hace referencia en este inciso, marcada con el número de folio **00636620**, misma por la que fue requerida la unidad administrativa correspondiente al Despacho de la C. Secretaria de la Contraloría General, vía correo electrónico el día jueves 05 de marzo de 2020, teniendo como resultado la emisión del oficio marcado con el número **XVII-542/2020**, de fecha 12 de marzo de 2020, signado por la M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés, Titular de la Secretaría de la Contraloría General, manifestando en su parte conducente, lo siguiente:-----

"Al respecto me permito informarle que, la unidad administrativa correspondiente al Despacho de la C. Titular de la Secretaría de la Contraloría General, es parcialmente competente para atender la solicitud de acceso que nos ocupa, de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 525 fracción XIV del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, por lo que procederemos a pronunciarnos respecto a: "2. Solicitamos nos proporcione una relación con los nombres de los despachos externos propuestos por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, a cada uno de los entes públicos antes mencionados para su probable contratación cuya finalidad es dictaminar los estados financieros e información contable y presupuestal en los años 2018, 2019 y 2020, según la atribución establecida en el artículo 525, fracción XIV del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán. De lo anterior se solicitan copias simples debidamente digitalizadas de los oficios mediante los cuales se realizaron tales propuestas a cada una de los entes públicos (centralizadas y entidades) o, en su defecto, las ligas, links, enlaces o hipervínculos en las que pueden ser descargados o consultados. 3. En relación con el punto anterior, solicitamos nos proporcione copia simple debidamente digitalizada o, en su defecto, las ligas, links, enlaces o hipervínculos en las que pueden ser descargados o consultados los convenios o contratos celebrados entre los entes públicos auditados y los despachos externos para la ejecución de auditorías de los estados financieros e información contable y presupuestal de los años 2018, 2019 y 2020." (sic) -----

*Establecido lo anterior, y como resultado de que el solicitante requirió como periodo de búsqueda los años 2018, 2019 y 2020, y solicitó información correspondiente a **oficios mediante los cuales se realizaron propuestas de despachos externos dirigidos a cada uno de los entes públicos (centralizadas y entidades) y los convenios o contratos celebrados entre los entes públicos auditados y los despachos externos para la ejecución de auditorías**; la suscrita, con el objeto de garantizar la máxima publicidad de la documentación que se encuentra en los archivos de esta Secretaría de la Contraloría General y otorgar el debido derecho de acceso a la información del ciudadano, y de conformidad con lo establecido en el artículo 132, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar una ampliación al plazo ordinario, el cual será de diez días hábiles, en virtud de que esté sujeto obligado, está realizando la búsqueda exhaustiva y razonada de la documentación que se encuentra correlacionada con lo peticionado y que obra en los archivos físicos que integran esta Dependencia, a fin de emitir la respuesta correspondiente a la solicitud antes referida en tiempo y forma. -----*



Se emite esta respuesta, toda vez que como se mencionó en el párrafo que antecede, este sujeto obligado aún se encuentra realizando la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, tal como lo establece el artículo 131 de la citada Ley General, respetando el derecho de acceso a la información correspondiente al periodo de búsqueda requerido por el solicitante y teniendo en consideración que la documentación solicitada hace referencia a toda la Administración Pública Estatal, misma que se organiza en centralizada y paraestatal, integrando la Administración Pública Centralizada el Despacho del Gobernador y las dependencias contempladas en el artículo 22 del Código de la Administración Pública de Yucatán y constituyendo la Administración Pública Paraestatal, los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos. -----

Con base en lo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se convoque a los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, a sesionar para confirmar, modificar o revocar la determinación de ampliación de plazo de respuesta, antes expuesta." (sic) -----

Posteriormente, el Presidente pone a la vista para análisis de los miembros de este Comité, la respuesta proporcionada por la unidad administrativa competente, a través de la cual solicita la ampliación del plazo ordinario, por un periodo de diez días adicionales de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para emitir la respuesta correspondiente a la solicitud de acceso marcada con el folio **00636620**, con el objetivo de realizar la búsqueda exhaustiva de la información correspondiente a **"2. Solicitamos nos proporcione una relación con los nombres de los despachos externos propuestos por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, a cada uno de los entes públicos antes mencionados para su probable contratación cuya finalidad es dictaminar los estados financieros e información contable y presupuestal en los años 2018, 2019 y 2020, según la atribución establecida en el artículo 525, fracción XIV del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, De lo anterior se solicitan copias simples debidamente digitalizadas de los oficios mediante los cuales se realizaron tales propuestas a cada una de los entes públicos (centralizadas y entidades) o, en su defecto, las ligas, links, enlaces o hipervínculos en las que pueden ser descargados o consultados. 3. En relación con el punto anterior, solicitamos nos proporcione copia simple debidamente digitalizada o, en su defecto, las ligas, links, enlaces o hipervínculos en las que pueden ser descargados o consultados los convenios o contratos celebrados entre los entes públicos auditados y los despachos externos para la ejecución de auditorías de los estados financieros e información contable y presupuestal de los años 2018, 2019 y 2020."** (sic),

en virtud de estar realizando la búsqueda exhaustiva y razonada de la documentación que se encuentra correlacionada con lo petitionado tomando en consideración que la documentación solicitada hace referencia a toda la Administración Pública Estatal, misma que se organiza en centralizada y paraestatal, integrada por la Administración Pública Centralizada el Despacho del Gobernador y las dependencias contempladas en el artículo 22 del Código de la Administración Pública de Yucatán, así como por la Administración Pública Paraestatal, los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos. -----

En ese sentido y con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece entre las funciones del Comité de Transparencia la de **"confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados"**; después de una breve argumentación, los integrantes del Comité llegaron a la conclusión de que la petición de la unidad administrativa correspondiente al Despacho de la C. Secretaría de la Contraloría General,



en relación a la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud referida, es válida y concordante; en consecuencia, es procedente confirmar la ampliación del plazo antes referida.-----

IV. Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General.-----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, después de valorar todas las constancias, puestas a su disposición en el marco de lo establecido en el orden del día de la presente sesión, se sirve emitir el acuerdo siguiente:-----

ACUERDO N° 1/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°08/2020-----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, con fundamento en el Artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS la AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA** a la solicitud marcada con el número de folio **00636620**, en atención a la respuesta propinada por la unidad administrativa competente mediante oficio **XVII-542/2020** de fecha 12 de marzo del año dos mil veinte, por considerar suficientes las razones fundadas y motivadas expuestas respecto a la ampliación del plazo referido, considerando como tal, un período de diez días adicionales de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 132 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales comenzarán a contar a partir del día lunes veintitrés de marzo de dos mil veinte y fenecerán el día viernes tres de abril de dos mil veinte. Con base en lo expuesto en el punto III inciso a) de la presente acta, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido del presente Acuerdo.-----

V. Clausura de la sesión-----

El C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité, manifestó que no habiendo más asuntos que hacer constar, se da por concluida la Octava Sesión Extraordinaria correspondiente al año 2020 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos, del día martes diecisiete de marzo de dos mil veinte, previa lectura de lo acordado, firmando al margen y calce de sus hojas todos los que en ella intervinieron.-----

PRESIDENTE		VOCAL	
C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez Director de Administración		Lic. Aurelia Marfil Manrique Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal	
VOCAL		SECRETARIO TÉCNICO	
Lic. Carlos Leandro Mena Cauich Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades		L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera Jefe del Departamento de Transparencia	

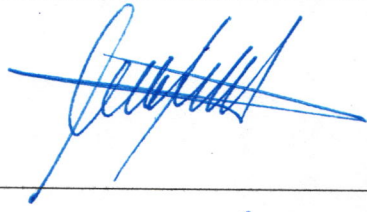


LISTA DE ASISTENCIA

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

17 DE MARZO DE 2020

NOMBRE	FIRMA
C.P. ROGER ARMANDO FRANCO GUTIÉRREZ PRESIDENTE	
LIC. AURELIA MARFIL MANRIQUE VOCAL	
LIC. CARLOS LEANDRO MENA CAUICH VOCAL	
L.C. CARLOS DE JESÚS MARTÍNEZ HERRERA SECRETARIO TÉCNICO	